



Julio Ponce Lerou.

Máximo tribunal desestimó recursos de Habitat, Cuprum y ProVida

Caso Cascadas: Corte Suprema rechaza las demandas presentadas por tres AFP contra Julio Ponce Lerou

Las administradoras reclamaban una indemnización de perjuicios por un supuesto daño que habrían sufrido.

O.P.

“Se rechazan”. Esa fue la frase en común con que tres sentencias de la Corte Suprema desestimaron ayer las demandas que tres Administradoras de Fondos de Pensiones habían interpuesto en contra de Julio Ponce Lerou y otros ejecutivos por supuestos daños que las compañías de gestión previsional habrían sufrido hace más de una década por las operaciones de las sociedades conocidas como Cascadas.

Las acusaciones se remontan a 2013 y 2014, cuando accionistas minoritarios de la minera SQM —entre los que estaban las AFP— reclamaron que Ponce se habría beneficiado (en perjuicio de ellos) de una serie de compraventas entre las sociedades que tenían el control de SQM.

Cada una de las AFP inició un juicio civil por separado.

La demanda de Cuprum se tramitó en el 19 Juzgado Civil de Santiago y la de Habitat se siguió ante el 20 Juzgado Civil de la capital. En ambos casos, los juicios terminaron con un triunfo para los ejecutivos, pues se desestimaron los reclamos. La acción legal de Provida se ventiló en el 24 Juzgado Civil y allí la AFP salió ganadora.

Sin embargo, las administradoras y los ejecutivos continuaron los litigios en la Corte de Apelaciones. Allí, el tribunal también les dio la razón a los ejecutivos: las tres demandas fueron rechazadas.

En el dictamen de la Corte de Apelaciones, en el caso de Cuprum —cuyos argumentos son similares con los otros dos casos—, se estableció que “las acciones de las Sociedades Cascada en las que la demandante poseía participación accionaria (...) no solo no bajaron de precio debido a las operaciones cuestionadas, sino que en el período compren-

dido entre septiembre de 2010 y noviembre de 2011 subieron su valoración, por lo que los Fondos de Pensiones que administra obtuvieron rentabilidades positivas”.

El mismo tribunal de alzada argumentó que “no se acreditó que las operaciones cuestionadas hayan ocasionado un daño o perjuicio a la demandante, dada la complejidad de las operaciones, la estructura del patrimonio de las sociedades involucradas, y el natural riesgo que importa toda operación bursátil”.

Ante tales argumentos, las tres AFP recurrieron entonces a la Corte Suprema para intentar dejar sin efecto las decisiones de la Corte de Apelaciones.

Tras revisar los antecedentes del caso, los ministros que integran la Cuarta Sala del máximo tribunal rechazaron los recursos interpuestos por las administradoras, razón por la cual las indemnizaciones que buscaban las tres AFP quedaron desechadas.

Actualmente, Ponce Lerou ya no está en las sociedades Cascadas. En junio pasado comunicó al mercado que cedió a su hija Francisca Ponce el control de las sociedades relacionadas con SQM.